

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 18587. -APARTADO 1.089
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares —En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

SECCION DE FOMENTO

Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas v económicoadministrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 12,200 de la carretera de Alcalá a los Santos de la Humosa, por Meco.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 152.430,20 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 9 de mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea pesetas 7.622, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior hábil a la fecha de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas de-

berán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 13 de abril de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(O—214)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Sección de Gobierno interior y Personal

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 9 de febrero del corriente año, se convoca nuevo concurso-oposición restringido para la provisión de seis plazas de Jefes de oficinas subalternas de Arbitrios sobre especies de consumo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca a concurso-oposición para proveer durante tres años seis plazas de Jefes de Inspecciones subalternas de Arbitrios sobre especies de consumo. Percibirán sobre el sueldo o jornal que tengan asignado los que resultaren aprobados 1.000 pesetas anuales en concepto de gratificación por jefatura, sin que esta gratificación pueda crear ninguna clase de derechos, con arreglo a lo que determina el artículo 8.º del Reglamento aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento, en 20 de mayo de 1931.

Segunda. Constituirán el Tribunal examinador don Wenceslao Carrillo, Teniente de Alcalde, en delegación de la Alcaldía Presidencia, el cual actuará como Presidente del mismo, y como Vocales, el Concejal don Luis Barrera; el Administrador de

Rentas y Exacciones, don Antonio Santana; el Maestro de las Escuelas Aguirre don Manuel Cano; el Jefe de la sección de Gobierno interior y Personal, don E. Nicanor Puga y Sancho, delegado de la Secretaría general, y don Guillermo Mora, Jefe del Negociado de Arbitrios sobre especies de consumo, actuando como Secretario el funcionario técnico-administrativo don Julián Abellán García Polo.

Tercera. Sólo podrán presentarse al concurso-oposición los individuos del Cuerpo de Arbitrios sobre especies de consumo que lleven, como mínimo, diez años de servicios, conforme expresa la base quinta de la Reorganización del citado servicio. La presentación será mediante instancia, acompañada de los documentos justificativos de pertenecer al Cuerpo con el mínimo de los servicios prejuzgados y los documentos que estimen pertinentes para acreditar méritos especiales.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Los ejercicios de la oposición serán tres: uno teórico y dos prácticos, consistiendo el primero a contestar a tres temas del programa, en el plazo máximo de treinta minutos; el primero de los dos ejercicios prácticos consistirá en redactar, en el plazo máximo de una hora, uno o varios documentos que sobre supuestos referentes a su futura actuación propondrá el Tribunal, y el segundo de los ejercicios prácticos y último de todos, consistirá en desempeñar un día la Jefatura de una subalterna, bajo la vigilancia del Tribunal, y resolver los problemas que éste le plantease, dentro de los que puedan presentarse en dichas Oficinas.

Sexta. El Tribunal, en plazo máximo de quince días, a partir de su designación redactará el programa para el ejercicio teórico, que deberá versar sobre Aritmética elemental, nociones de Contabilidad, generalidades de la Legislación municipal, Ley y Reglamentos de sustitutos de Consumos con disposiciones concordantes y Ordenanzas vigentes sobre los arbitrios de carnes frescas y sa'adas, volatería y caza menor y bebidas espirituosas y alcoholes.

Séptima. Los concursantes-opositores serán en cada uno de los ejer-

cicios, aprobados o desaprobados por mayoría de votos entre los miembros del Tribunal, y en caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia, necesitando ser aprobado en cada ejercicio para poder pasar al siguiente.

En el último ejercicio no podrán ser aprobados más que las seis plazas que hay que cubrir, y si, a juicio del Tribunal, hubiese más concursantes-opositores que las referidas plazas en condiciones de aprobarse, se considerarían como méritos preferentes los especiales que hayan aportado los interesados, y en último término, la mayor antigüedad en el servicio del excelentísimo Ayuntamiento.

Octava. Con los aprobados en el último ejercicio, el Tribunal formulará propuesta al excelentísimo Ayuntamiento para el nombramiento, siendo los derechos y deberes de los nombrados los que establecen el artículo 8.º del Reglamento antes citado.

El Tribunal, reunido para confeccionar el programa que ha de servir de base al ejercicio teórico, conforme a lo establecido en la base octava de las anteriormente enumeradas, acordó no modificar en nada el que redactó con motivo de la anterior convocatoria y que fué publicado, juntamente con el anuncio de la misma, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de septiembre del pasado año y en el Municipal de 27 del mismo mes, concediendo a los aspirantes dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el primero de los periódicos citados, para la preparación del mismo.

Madrid, 27 de marzo de 1934.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).
(E.—79)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público que el próximo día 8 de mayo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Alberto Aguilera, 20, la subasta de los lotes enclavados en la vía pública en que han de situarse puestos durante la verbena de la Moncloa, en el presente año.

El plano de lotes y el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentran a disposición

de quienes lo soliciten en esta Secretaría, los días laborables, de once a una de la mañana.

Madrid, 10 de abril de 1934.—El Secretario, Jenaro Marcos Manchón. (O.—215)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Agua

Doña Gertrudis Divera Mata ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Gertrudis Rivera Mata, con domicilio en esta capital, calle de Alcalá, número 94.

Corriente donde se pretende derivar el agua: Río Tajo.

Cantidad de agua que se pide: Ciento cincuenta (150) litros por segundo para riegos en primavera, otoño e invierno.

Objeto del aprovechamiento: Riego de la finca de su propiedad denominada «Castillo de Tajo».

Término municipal donde radican las obras: Villamanrique de Tajo (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 10 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(A.—905)

AGRUPACION FORZOSA DEL PARTIDO DE NAVALCARNERO

Anuncio

Rendidas por los cuentadantes las cuentas de Presupuestos para gastos de Administración de Justicia de este partido, correspondientes al ejercicio de 1933, se exponen al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos probatorios.

Asimismo se anuncia a los pueblos que componente esta Agrupación que la reunión para examinar, discutir y aprobar dichas cuentas tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 12 de mayo próximo, a las once de la mañana, convocándose a todos los Ayuntamientos respectivos para que designen sus respectivos representantes, y a los que se advierte es ésta la única convocatoria a tal objeto, celebrándose la reunión con los que asistan, sea éste cualquiera el número de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Navalcarnero, 11 de abril de 1934. El Alcalde Presidente, Isidoro Muñoz.

(E.—77)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, contra doña Maximina Galván Rodríguez, sobre rescisión de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los inmuebles siguientes:

Primero

Una casa intramuros de la población de Medina de Rioseco y su calle de Carreteros, número quince.

Ocupa una superficie de mil ciento nueve metros cuadrados y se compone de piso natural y principal, con habitaciones y varias dependencias; linda a la derecha de su entrada, por dicha calle, con casa de herederos de Manuel Yenes y corral de la casa doña Leonisa Rumayor; por la izquierda, con casa de doña María Rodríguez y corral partiya de doña Santos Rodríguez, y por la espalda, con accesorio de la calle Ancha.

Segundo

Una tierra al pago de la Radilla, término municipal de Medina de Rioseco; su cabida, ocho igualadas dos cuartas ochenta y ocho estadales, que son cuatro hectáreas sesenta y siete áreas y seis metros; linda al Oriente con camino viejo de Benueces; Poniente, con carretera que conduce a León, la que la divide; Mediodía, de don Antonio Martínez, herederos, y Norte, con otra de don Lorenzo Chico.

Tercero

Otra tierra al pago de Galbe o camino de la Espina, el Picón, en dicho término, de cuatro igualadas y cuarenta y un estadales, o sea dos hectáreas treinta y una áreas sesenta metros; linda al Norte con otra de herederos de don Francisco Aguilar; al Este, con otra de don Juan Fernández; Sur, otra de don José Garrido; y Oeste, con la senda.

Cuarto

Otra tierra al pago de la senda del Campo, en el expresado término, de tres igualadas tres cuartas y cincuenta estadales, equivalentes a dos hectáreas diecinueve áreas y treinta centiáreas; linda al Oriente, con otra de doña Espectación Garrido; Mediodía, con senda del pago; Poniente, con tierra de Juan Francisco Villarroel, y al Norte, con otra de don José de la Cuesta.

Quinto

Otra tierra en la Senda de la Culebra, de tres igualadas dos cuartas y treinta y ocho estadales,

igual a dos hectáreas tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Oriente, tierra de don Esteban Galbán; Mediodía, otra de don Pedro Rumayor; Poniente, senda del Alamo, y Norte, la del pago.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, por la primera finca; siete mil, por la segunda; dos mil quinientas, por la tercera; dos mil, por la cuarta, y otras dos mil, por la quinta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Medina de Rioseco, el día veintitrés de mayo próximo y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—900)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia de doña Josefa Asunción, don Vidal y doña Encarnación Alvarez López, asistida de su esposo, don Camilo Pérez Velázquez, hoy seguidos por don José Miralda García, don Enrique Fernández Cabañas y don Angel Martín Trevijano, contra doña Leandra González Barroso, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de mayo próximo, a las once, y por el tipo de ciento ochenta mil setecientas cincuenta pesetas, setenta y cinco

por ciento del que sirvió para la primera, la siguiente

Finca

Una casa en construcción sita en esta capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada principal a la del Marques de Mondéjar, que constará de cinco plantas o pisos; linda: por su frente, al Mediodía, en línea de veinte metros y cincuenta y cuatro centímetros, con dicha calle del Marqués de Mondéjar; por Oriente, o derecha entrando, en línea de veintitrés metros, y por el Norte, o testero, en línea de veintitrés metros y sesenta y siete decímetros, con las parcelas números dieciocho de la misma manzana, y por Poniente, o izquierda, en línea de veintitrés metros, con la enfilación de la calle establecida en el llamado pasaje Moderno. Ocupa una superficie de seis mil ciento tres pies cuadrados y noventa y seis decímetros de otro, equivalentes a cuatrocientos setenta y tres metros y noventa decímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ciento ochenta mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—902)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Germán Amigo del Valle, contra don José Romero Zapata, para la efectividad de un préstamo importante cuarenta mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta de nuevo, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es: Una casa en construcción de cinco plantas, en término municipal de esta capital, y su calle Nueva del Este, número seis provisional, barrio de la Plaza de Toros,

distrito del Congreso, zona segunda del ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda por su fachada, al Saliente, en línea de veinte metros, con dicha calle Nueva del Este; por su derecha entrando, en línea de diecisiete metros y cincuenta centímetros, con terreno de la Excma. señora Marquesa de Zafra; por la izquierda, en línea también de diecisiete metros y cincuenta centímetros, con casa de don Florencio Díaz, y por el fondo, en línea de veinte metros, con terreno asimismo de la señora Marquesa de Zafra. Ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos ocho pies también cuadrados, de los que se hallan edificadas tres mil novecientos siete pies, encontrándose dedicados lo setecientos un pies cuadrados restantes a cinco patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, ó sea la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la titulación suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores la aceptan como bastante sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—903)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del número seis de esta capital, en los autos de juicio declarativo promovidos por la Sociedad F. Cerrolaza Limitada, hoy don Ricardo Díaz Merry, como depositario administrador de la quiebra de dicha Sociedad, contra don Manuel Albizu Iriarte y don Pedro Cerrolaza, sobre tercería de dominio, ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y tres: El señor don Antonio Ruiz López, Juez titular de primera instancia del número seis de esta ca-

pital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad F. Cerrolaza Limitada, de esta vecindad, hoy don Ricardo Díaz Merry, profesor mercantil, y de esta vecindad, como depositario administrador de la quiebra de dicha Sociedad, representado por el Procurador don Fernando Pinto, y defendido por el Letrado señor Gilabert, y de otra, como demandados, don Manuel Albizu e Iriarte, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás, y defendido por el Letrado don Juan Precioso; y don Pedro Fernández Cerrolaza, rebelde en el juicio y representado por tanto por los estrados del Juzgado, sobre pago, digo tercería de dominio; y...

Fallo

Que declarando haber lugar a la demanda de tercería promovida por la representación de la Sociedad F. Cerrolaza Limitada, contra don Manuel Albizu e Iriarte y don Pedro Fernández Cerrolaza, debo declarar y declarar que los bienes embargados, a excepción de los muebles, de la casa habitación del señor Cerrolaza y de la participación que al mismo correspondía en aquella Sociedad como miembro de la misma, pertenecen a la Sociedad referida, por ser de su propiedad, y, en su consecuencia, se ordena que se levanten y dejen sin efecto los embargos trabados sobre los mismos, imponiendo las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, J. M. de Antonio. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde, don Pedro Fernández Cerrolaza, se pone el presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

titular,

Antonio Ruiz López

(A.—901)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por providencia del señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Banco Internacional de Industria y Comercio contra don Luis Pérez Molinar y don Adalberto Madrona, ha sido trasladada al día doce del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, la subasta de un terreno en término municipal de Chamartín de la Rosa y de un solar situado en la barriada de Maudes, acordada en dichos autos, con sujeción al precio y demás condiciones insertas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día dos del actual, que quedan subsistentes.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Humberto Llorente

(A.—907)

GETAFE

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de apremio para la efectividad del patoto vecino de Villaverde don Eduardo Martínez Oviol, de la cantidad de dos mil quinientas ochenta y tres pesetas, a que fué condenado por sentencia firme del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, a favor de los obreros Pedro Elvira y otros, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los siguientes bienes embargados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del actual, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuyos bienes, que obran depositados en el apremiado, son los siguientes:

Una mula, llamada «Catalana», pelo oscuro, raza española, de ocho años, un metro cincuenta y cuatro centímetros de alzada.

Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra mula, llamada «Platera», de nueve años, pelo castaño, raza española, de un metro cincuenta y seis centímetros de alzada.

Tasada en mil cien pesetas.

Otra mula, llamada «Sevillana», de pelo castaño oscuro, digo claro, de siete años, raza española, de un metro cincuenta y dos centímetros de alzada.

Tasada en mil doscientas pesetas.

Otra mula, llamada «Carbonera», de diez años, pelo negro, raza española, de un metro in-

cuenta centímetros de alzada.

Tasada en novecientas pesetas

Getafe, cinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Lic. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto

(D.—227)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de la Jefatura de Montes, número setecientos catorce, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el vecino de esta villa Mariano González Jiménez, por apeo y destrozo de diez pinos, se sacan a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, y que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín de Valdeiglesias, y que han sido justipreciados en la cantidad de mil setecientos cincuenta pesetas, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado antes dicho, debiendo celebrarse su remate el día tres del próximo mes de mayo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte, con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña al sitio de la Rinconada de este término municipal, de segunda clase, extensión sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, polígono doce, parcela trescientas noventa y ocho. Linda: Norte, Francisco Sánchez; Este, Marcelina Cabezuela; Sur, vereda de la Solana, y Oeste, Pedro Pérez.

Viña al sitio de Las Colmenas, también de este término municipal, de segunda clase, polígono veintidós, parcela ciento treinta y cuatro, extensión treinta y dos áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Pedro Pérez; Este, Guillermo Verdejo; Sur, el mismo, y Oeste, vereda de las Colmenas.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

José Megía
P. S. M.,

Arturo Serrano
(Núm. 790)

(D.—193)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número cuatrocientos ochenta y siete de la Jefatura de

Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro, contra el multado vecino de esta villa Félix Delgado Balco, por corta de una carga de leña, se sacan a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, y que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín de Valdeiglesias, habiendo sido justipreciados en la cantidad de seiscientos pesetas, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de dicho multado, debiendo celebrarse su remate el día tres del próximo mes de mayo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña al sitio de La Mata, de este término municipal, polígono I, parcela cincuenta y tres, de segunda clase, extensión treinta y dos áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte, camino de Navarros; Este, Adanea Delgado; Sur, arroyo del Judío, y Oeste, Julio Roldán.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca anteriormente descrita.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,
José Megía

Arturo Serrano
(Núm. 790)

(D.—194)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de la Jefatura de Montes número mil seiscientos ochenta, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra los vecinos de esta villa Deogradas Bravo Navas y Celedonio Yuste Navas, por corta de dos pinos, se sacan a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, y que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados en la cantidad de, los del Deogradas Bravo Navas, de dos mil novecientos setenta y cinco pesetas, y los del Celedonio Yuste, mil cien pesetas, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de los multados [antes dichos], debiendo celebrarse su remate el día tres del próximo mes de mayo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte, con la rebaja del veinticinco por ciento, de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Los de la propiedad del multado Deogradas Bravo:

Tierra dedicada a cereal, de este término municipal, y sitio conocido por Maraños, polígono veintiséis, parcela doscientas setenta y dos, de tercera clase, extensión treinta y dos áreas y veinte centiáreas. Linda al Norte, Teresa Panadero; Este, vereda de Maraños; Sur, Crisanto y Victoriano Cisneros y otro, y Oeste, arroyo de las Casetas.

Finca como de la propiedad del multado Celedonio Yuste:

Viña en este término municipal, y sitio conocido por Landrinoso, parcela noventa y siete, polígono veinticinco, de tercera clase, extensión setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda al Norte, Miguel Martínez; Este, Quintín Panadero; Sur, Quintín Panadero y Arces Espinar, y Oeste, Arces Espinar y Miguel Luis.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,
José Megía

Arturo Serrano.
(Núm. 790)

(D.—195)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Pedro Fraga do Porto, Juez del Juzgado municipal número 12, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado que se ha de proveer en lo forma que determinan los artículos 495 y 496 de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, se anuncia dicha vacante a concurso libre dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, y en la «Gaceta de Madrid».

Los aspirantes deberán dentro de dicho plazo presentar en este Juzgado su solicitud con los documentos acreditativos de su respectivo derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Madrid, 9 de abril de 1934.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal, Pedro Fraga do Porto.
(E.—78)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal número ocho, de Madrid, con el número doscientos cuarenta y cuatro de orden del año mil novecientos treinta y tres, a instancia de don Gregorio Sanz y Sanz, contra don Alfonso Franco Iglesias y don José Larios Franco, representado el primero por el Procurador don Joaquín Reixa, sobre revisión de contrato, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una, como demandante, don Gregorio Sanz y Sanz, y de otra, como demandados, don Alfonso Franco Iglesias y don José Larios Franco, representado el primero por el Procurador don Joaquín Reixa, sobre revisión de contrato, y...

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la revisión del alquiler de la tienda derecha de la casa número ocho de la calle del Pez, solicitada por don Gregorio Sanz y Sanz, sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.
(Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe. E. Mig. Gonzaz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Larios Franco, por ignorarse su actual domicilio, expido el presente, que se fijará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—908)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En el expediente de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado bajo el número 90 de orden del año actual, a instancia de don Javier Carreño Martín, con dos Andrés J. de la Cruz, sobre pago de 330,40 pesetas, se ha acordado citar por segunda vez y bajo apercibimiento de confeso, al demandado, señor Cruz, para que preste confesión judicial en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, el día 20 de los corrientes, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación al demandado, don Andrés J. de la Cruz, al que se cita bajo apercibimiento de confeso y cuyo actual paradero se ignora, y para que comparezca en el día anterior señalado a los efectos antedichos, expido el presente en Madrid, a 6 de abril de 1934.—El Secretario (firmado).
(C.—163)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 17

Barafano Muñiz (Juan), de veintitrés años, hijo de Simón y de Delina, soltero, natural de Aldea de Salinas (Oviedo), vendedor, domiciliado últimamente en la calle de

Ledesma, número 12, procesado en causa por estafa, instruida con el número 144 de 1932, por el Juzgado de instrucción número 17 de esta Capital, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de la Superioridad, fecha 14 del actual.

(B.—527)

Sociedad Anónima OLABOUR

Con arreglo a los artículos pertinentes a nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria el día 30 de abril de 1934, a las diez horas, en el domicilio social, calle de Gómez de Baquero, número 31, para la aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1933.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Consejo de Administración,

Enrique Ocharán Posadas
(A.—904)

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 26 de sus Estatutos, tiene la honra de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en su domicilio social, el día 26 de mayo próximo, a las diez y media, en las Oficinas de dicho Consejo, calle de Alcalá, 16, tercero.

La Junta tendrá por objeto el examen y aprobación, si procede, de las cuentas y Memoria del ejercicio de 1933, la provisión de vacantes de los señores Administradores cuyo mandato ha terminado y la resolución de los demás asuntos que le sean sometidos en forma estatutaria.

Tienen derecho a asistir a dicha Junta los Accionistas que posean 50 o más acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos quince días antes, por lo menos, de la fecha fijada para su celebración; es decir, hasta el día 12 inclusive de dicho mes.

Estos depósitos podrán verificarse:

En MADRID, en la Oficina de Títulos de la Compañía (estación del Norte), y en el Banco Español de Crédito (Alcalá, 14).

En BARCELONA, en la Oficina de Títulos de la Compañía (estación del Norte).

En VALENCIA, en la oficina de Títulos de la Compañía (estación del Norte).

En ZARAGOZA, VALLADOLID, SAN SEBASTIAN y LEON, en las Oficinas de Caja de la Compañía, situadas en sus respectivas estaciones.

En BILBAO, en el Banco de Bilbao.

En PARIS, en el Banco Español en París (rue de la Chaussée d'Antin, 16), en el Banco de Bilbao (avenue de l'Opéra, 29) y en el Crédit Lyonnais o en sus sucursales.

Madrid, trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario del Consejo,
Federico Reparaz
(A.—906)